

El acoso es **ILEGAL**

EL ACOSO SEXUAL ESTÁ PROHIBIDO, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, una ley federal, y la Sec. 10-15c, una ley estatal. También se está protegido del acoso que se basa en la orientación sexual de conformidad con la Sec. 10-15c, una ley estatal.

PARA ESTUDIANTES: El acoso sexual es una conducta de naturaleza sexual **indeseada o mal recibida** que interfiere con el derecho de un estudiante de aprender, estudiar, trabajar, alcanzar logros y participar en actividades escolares rodeado de un ambiente cómodo y sustentador. Usted tiene derecho a participar en todas las actividades de la escuela y del salón de clase dentro de un ambiente libre de acoso sexual. Tiene la responsabilidad de no cometer conducta sexual que sea mal recibida por otros(as) u ofensiva para ellos o ellas.

Entre los ejemplos de acoso sexual están los siguientes: insinuaciones sexuales mal recibidas, comentarios insinuantes o lascivos, abrazos indeseados, toques, besos, la petición de favores sexuales; represalia por quejarse de acoso sexual, carteles, tiras cómicas o dibujos despectivos o pornográficos.

Si tiene preguntas o cree que se le está acosando a usted o a otros(as), comuníquese con:

Coordinador del distrito del Título IX: Olinda Flores

Dirección de la oficina: 1302 Glenn Street, Zapata, Texas 78076

Número de teléfono: (956) 765-6858

Dirección de e-mail (correo electrónico): oflores@zcisd.org

Puede también ponerse en contacto con: Office for Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles – OCR en inglés Office for Civil Rights, U.S. Department of Education, Lyndon Baines Johnson Department of Education Bldg, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-1100, TEL: 800-421-3481 FAX: 202-453-6012; TDD: 800-877-8339; Email: OCR@ed.gov, *Presente un reclamo en línea al:* <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

El acoso sexual no se limita a conducta prohibida por un hombre hacia una mujer, o por un empleado o empleada supervisora hacia un empleado(a) que no sea supervisor(a) o por un maestro(a) a un alumno(a). La víctima no tiene que ser de sexo opuesto al del o de la acosadora. El acoso puede ser de estudiante a estudiante, maestro(a) a estudiante, estudiante a maestro(a) o maestro(a) a maestro(a). El sexo del o de la reclamante y o del o de la acosadora que se alega no es pertinente, hasta si son del mismo sexo. Las leyes estatales prohíben también el acoso que se basa en la orientación sexual o la identidad sexual.

► ***¿Qué debo hacer si pienso que estoy sufriendo de acoso sexual?***

- Averigua cuáles son las políticas (pólizas) y procedimientos de su escuela o distrito escolar para tratar las cuestiones de acoso sexual. Siga esos procedimientos.
- Tome medidas y consiga ayuda cuando la necesite. No hacerle caso al acoso sexual no es una forma eficaz de pararlo.
- Siempre que pueda, dígame al acosador(a) verbalmente o por escrito cuáles son las conductas específicas que le resultan ofensivas. Pídale a él o ella que pare.
- Informe de la conducta ofensiva al o a la maestra, consejero(a), coordinador(a) de Título IX o administrador(a) escolar.
- Mantenga un récord detallado de la conducta acosadora a fin de compartirlo con el personal de la escuela que investigue el reclamo.
- Si no está satisfecho(a) de las decisiones sobre sus motivos de preocupación, póngase en contacto con una de las organizaciones apropiadas listadas.

La víctima no tiene que ser la persona a quien se dirige la conducta mal recibida; la víctima puede ser alguien que es testigo de dicha conducta y se siente ofendida personalmente por la misma aunque esté dirigida hacia otra persona. El acoso sexual es una conducta mal recibida que es ofensiva personalmente, rebaja el estado de ánimo e interfiere con el desempeño educativo. Se define esta conducta sexual mal recibida desde la perspectiva de la víctima y no del o de la acosadora.

► ***Dónde conseguir ayuda***

- **Servicio de niños y adultos en necesidad (SCAN):** 1605 Saldaña Ave. Laredo, Tejas 78041
Tel: (956) 724-3177, Tol. Free 1-800-355-7226
- **Centro de Violación:** 7500 U.S. Hwy 90 W, Edificio 2, Suite 201, San Antonio, Tejas 78277,
Tel: (210) 521-7273, Línea Directa (24-hour): (210) 349-7273

ZAPATA COUNTY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT LA DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINAR DE SU ESCUELA:

El Distrito prohíbe la discriminación, incluyendo hostigamiento, contra cualquier estudiante sobre la base de raza, color, religión, sexo, género, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley. El Distrito prohíbe violencia, durante el noviazgo como se define en la póliza del distrito. Represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de quejas es una violación de la póliza del distrito y está prohibido.